

ACTA 02/SO/INFODF/20-01-16

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2016.

A las doce horas con veinte minutos del 20 de enero de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF). --

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

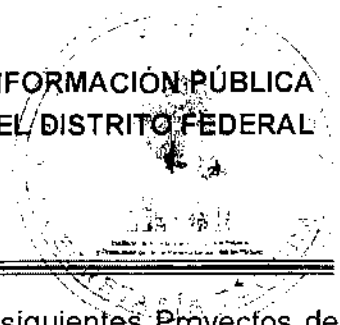
II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 13 de enero de 2016. -----

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-diciembre 2015. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran la Delegación Cuajimalpa de Morelos y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto. -----



VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

VII.1.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1390/2015. -----

VII.2.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1553/2015. -----

VII.3.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1434/2015. -----

VII.4.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1453/2015. ----

VII.5.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1539/2015. ----

VII.6.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1565/2015. ----

VII.7.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1454/2015. -----

VII.8.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1460/2015.-----

VII.9.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1488/2015.-----

VII.10.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1548/2015.-----

VII.11.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1464/2015. -----

VII.12.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1471/2015. -----



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



VII.13.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1516/2015. -----

VII.14.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1511/2015. -----

VII.15.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1512/2015. -----

VII.16.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.1514/2015. -----

VII.17.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1518/2015.-----

VII.18.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1557/2015.-----

VII.19.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1522/2015. -----

VII.20.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1524/2015.-----

VII.21.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1534/2015.-----

VII.22.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1535/2015.-----

VII.23.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1556/2015.-----

VII.24.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1701/2015.-----

VII.25.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1537/2015.-----

VII.26.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1563/2015.-----

VII.27.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1551/2015. -----

VII.28.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1555/2015. -----

VII.29.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de PROCDMX, S.A. DE C.V, con expediente número RR.SIP.1558/2015.-----

VII.30.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1559/2015.

VII.31.Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1561/2015.-----

VIII. Asuntos generales.-----

VIII.1. Informe de Comisiones Comisionados Ciudadanos.

VIII.2. Consejo del Sistema Nacional de Transparencia. -----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 13 de enero de 2016.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2016.-----

IV. Presentación del Informe Trimestral de Avance Programático Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondiente al período enero-diciembre 2015. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



El Licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas, de este Instituto, expuso lo siguiente: "Informe de Avance Programático Presupuestal del InfoDF, correspondiente al período enero-diciembre 2015. La explicación de la evolución presupuestal por Capítulo de gasto por periodo de enero a diciembre, nos muestra que en el Capítulo 1000 que tiene que ver con servicios personales, tuvimos un presupuesto de 110 millones 882 mil 359.73. De este recurso se devengó 110 millones 699 mil, 210 millones 691 mil 200.61, de éste se ejerció la misma cantidad. Ahí tuvimos un remanente de 183 mil 159.12, esta variación corresponde principalmente a que se movieron el valor de las primas pagadas por el Instituto, derivado de gastos médicos mayores que se tienen contratadas. Se disminuyó la prima y eso hizo que quedara ese remanente. Respecto al Capítulo 2000 hubo un millón 997 mil 042.23 en materia respecto al Capítulo de materiales y suministros, de éstos devengamos un millón 964 mil 213.6, quedándonos una variación de 32 mil 829.17, esa variación fueron de las últimas compras de fin de año donde se obtuvieron algunas, bajaron algunos costos de algunas compras que teníamos en ese rubro. Respecto al 3000 que son servicios generales, se hizo un presupuesto de 17 millones 907 mil 678.6 y se devengó 17 millones 719 mil 487.85, de este ejercicio devengado nos quedó un subejercicio de 188 mil 190.21, esta variación corresponde a economías de servicios contratados en último mes, se contrataron varios servicios de pintura, se hizo remodelaciones en el Instituto, entonces, hubo ciertos ahorros, entonces, eso marca esta variación principalmente. En el 4000 que son transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, tenemos un presupuesto de 941 mil 974.90 y se devengó la misma cantidad. Ahí no tuvimos ningún subejercicio, ningún pago pendiente. En el Capítulo 5000 son bienes inmuebles y muebles intangibles, se presupuestó 733 mil 987.20 y se devengó 733 mil 796.63, quedando un remanente de 190 pesos. Esto se hicieron a fin de año varias compras para infraestructura, tecnologías, cableado, switchear, prácticamente esos gastos fueron a infraestructura en tecnología. Quedando un remanente de todo el presupuesto de 404 mil 369.00. La evolución presupuestal por Capítulo de gasto en el periodo demostró que tuvimos en el cuarto trimestre del año se devengó el 99.69 por ciento del presupuesto programado para el periodo, lo que representó un monto de 132 millones 463 mil 042.12 del presupuesto anual, ése fue el presupuesto total que se tuvo. En el mismo periodo de 2014 ya se había devengado el 99.58 por ciento del presupuesto programado, pero se había recibido un importe de 133 millones 359 mil 936.77 del presupuesto total. En términos de lo devengado tuvimos una mayor, se devengó un mayor número de recursos. En el cuarto trimestre del año se ejerció el 99.69 por ciento del presupuesto anual. Prácticamente tuvimos tanto el devengado como el ejercido tuvimos la misma cantidad y no tuvimos recurso o pendientes de pago. Respecto al informe sobre equidad de género de enero a septiembre de 2015, en el Artículo 10 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del DF, establece como obligación la incorporación de la perspectiva de género en la planeación y diseño de elaboración, ejecución y seguimiento de evaluación del presupuesto basado en los resultados, sobre el cual el Instituto debe informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del DF, para que a su vez se informe a la Comisión de Equidad de Género de la Asamblea Legislativa del DF. En ese sentido destaca lo siguiente: De los servidores públicos de estructura tenemos que 71 son mujeres y 109 son hombres, lo que representa el 39.4 del personal que ocupa las plazas presupuestal en el Info son mujeres. De prestadores de servicios profesionales 26 son mujeres, 34 hombres, dando un total de 60 y el 43.3 por ciento de los prestadores de servicios profesionales por honorarios son mujeres. Ya de un total teniendo en cuenta esto, nos da un



total de, tenemos un personal de 240 con 97 mujeres y hombres 143, lo que representa que el 40.41 por ciento de los recursos humanos del Instituto son mujeres." -----

Los comentarios completos se podán ver en la versión estenográfica. -----

SE DIO POR PRESENTANDO EL INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2015. -----

V. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio de Colaboración que celebran la Delegación Cuajimalpa de Morelos y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. -----

La Maestra Ana Lía de Fatima García García, Secretaria Ejecutiva, de este Instituto, expuso lo siguiente: "Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el órgano político administrativo en Cuajimalpa de Morelos, la delegación, y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Consideraciones. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de Ley de Transparencia y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del InfoDF, facultan al Pleno del Instituto para aprobar la suscripción de convenios, los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas, respectivamente. Que la Delegación Cuajimalpa de Morelos es un órgano político administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal en términos de los artículos 122, apartado C, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que el titular de la Delegación es Miguel Ángel Salazar Martínez quien fue electo por Sufragio Efectivo como Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, contando con su constancia de mayoría de fecha 11 de junio del 2015 por el Instituto Electoral del Distrito Federal, quien protestó al cargo el 1° de octubre del 2015 ante la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos. Que tanto el InfoDF como la delegación tienen interés de celebrar el convenio de colaboración, cuyo objeto es coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como respecto de la cultura de la transparencia, el ejercicio de los derechos ARCO, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a favor de los habitantes e integrantes de los comités ciudadanos en la Delegación Cuajimalpa de Morelos. Lo anterior a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan combatir la corrupción en el ejercicio de la Administración Pública, mediante la participación social de vecinos y ciudadanos organizados de la delegación. Que el alcance del convenio de colaboración es promover entre

los habitantes e integrantes de los comités ciudadanos en la delegación, la impartición de talleres y cursos de capacitación, que para tal efecto, estén diseñados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana. Que las partes se comprometen a desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como a la rendición de cuentas y a la participación ciudadana a los habitantes e integrantes de los comités ciudadanos de la Delegación. Puntos de acuerdo. Primero.- Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración que celebran el órgano político administrativo en Cuajimalpa de Morelos y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. Segundo.- Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF."-----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0159/SO/20-01/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

VI. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.-----

Mariano Fernández de Jáuregui y Rivas, Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto expuso lo siguiente: "Consideraciones. Que de acuerdo al Artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto. Que la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 74, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el primer diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo



info

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de las elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral. Que existe un criterio interpretativo, identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación en su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo quinto, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como Semana Santa y el Día de Muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras, las fiscales, permanecen cerradas. Que durante los días declarados inhábiles para este Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con: Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF). La atención a las solicitudes de acceso a la información pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, así como los recursos de revocación interpuestos ante este Instituto. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de oficio, establecidas en la ley de la materia e interpuestas ante este Instituto. La recepción, sustanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal e interpuestos ante este Instituto. La verificación y evaluación realizada por este Instituto correspondiente a la información pública de oficio que deben de reportar los entes obligados en sus respectivos portales de internet. La verificación y evaluación realizada por este Instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos en materia de datos personales. Los demás actos y procedimientos, competencia de este Instituto. Que el primer periodo vacacional del InfoDF comprenderá los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio de este 2016; que el segundo periodo vacacional comprenderá los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, así como el 2, 3 y 4 de enero del 2017. En tal virtud se propone lo siguiente: Acuerdo. Primero.- Para efecto de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 16 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal los siguientes: 1° de febrero; 21, 22, 23, 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 de noviembre, 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre, todos del 2016, así como 2, 3 y 4 de enero del 2017. Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Tercero.- Se instruye al personal de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el portal de internet del Instituto y en el Sistema INFOMEX." -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0160/SO/20-01/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL,

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO 2017, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO. -----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información pública: -----

VII.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1434/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1434/2015. El ente obligado es la Secretaría de Obras y Servicios. Solicitud: respecto de la obra ubicada en calzada de Tlalpan y avenida Río Churubusco, solicito: 1. Proyecto ejecutivo. 2. Copia del contrato. 3. Alcances. 4. Objetivo y conclusiones. 5. Costo total. 6. Tiempos de ejecución. Respuesta: el ente obligado en su respuesta realizó algunas aclaraciones de dicha obra; asimismo para los requerimientos 1 y 2 informó que en virtud del volumen de la información solicitada implicaba la compilación de documentos y obstaculizaría el buen funcionamiento de su unidad administrativa, aunado a que la información no se encontraba en la modalidad solicitada, ponía a disposición del ahora recurrente la consulta directa en sus oficinas. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó, primero, por el cambio de modalidad para los requerimientos 1 y 2, argumentando que no se justificó ni se mencionó el volumen de dicha información; y segundo, ya que a su consideración se le negó la información relativa a los requerimientos 4 a 6. Consideraciones del proyecto: del estudio a las constancias que obran en el expediente se advirtió, que mediante la emisión de una segunda respuesta, el ente obligado pretendió satisfacer los agravios del recurrente, sin embargo, únicamente atendió los requerimientos 4 a 6. Por tanto, se determinó que referente a los requerimientos identificados con los numerales 1 y 2, le asiste la razón al particular toda vez que si bien fundó de manera correcta el cambio de modalidad, también lo es que no motivó su actuar, por tanto, el segundo agravio del recurrente resultó fundado y se ordenó conceder nuevamente la consulta directa al recurrente en relación a los requerimientos 1 y 2 de la presente solicitud, fundando y motivando el cambio de modalidad, y en caso de contener datos personales, se sujete al procedimiento a que se refiere al Artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. En tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el modificar la respuesta."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0163/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1434/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1454/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1454/2015. Ente obligado: Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Solicitud: se proporcione copia simple de la autorización del documento por medio del cual se dio consentimiento para que una sociedad cooperativa de interés del particular, llevara a cabo las gestiones necesarias para la realización de un proyecto de vivienda, financiado por el ente obligado en un predio ubicado en la Delegación Iztacalco. Respuesta: el ente obligado informó al particular que en términos de lo dispuesto en sus reglas de operación y políticas de administración crediticia y financiera, en el apartado 4.6.2 no se emite autorización a documento que dé consentimiento para que las organizaciones gestionen la realización de proyectos de vivienda financiados por la autoridad recurrida. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida, indicando que no le fueron proporcionados los oficios a los que se hace referencia en la respuesta en atención a su solicitud de acceso a la información, indicando que la misma es incompleta. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el recurso de revisión en trato se advierte, que la autoridad recurrida emitió un pronunciamiento categórico que atendió en sus extremos al requerimiento de información formulado por el particular, por lo que la respuesta impugnada fue acorde a los principios de congruencia y exhaustividad previstos en el Artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0167/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1454/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A PARTIR DE ESTE MOMENTO LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ SE INCORPORO AL PLENO DE ESTE INSTITUTO PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN DEL PLENO. -----

VII.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Gobierno, con expediente número RR.SIP.1464/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado RR.SIP.1464/2015. Ente obligado: Secretaría de Gobierno. Solicitud: seis requerimientos de información relacionados con los funcionarios implicados en colgar y arrastrar a un perro en un vehículo del Sistema Penitenciario del Distrito Federal. Respuesta: el ente obligado clasificó la información solicitada en el requerimiento 1 como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, en la Décima Primera Sesión de su Comité de Transparencia, celebrada el 16 de octubre de 2015. Atendió los requerimientos 2 y 6; orientó el requerimiento 3 a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y orientó los requerimientos 4 y 5 a la Contraloría General del Distrito Federal. Recurso de revisión: primero, la reserva de la información por siete años es desproporcionada, ante ello solicito se me entregue la información en versión pública sobre el caso, para así conocer la información que me interesa. Segundo, el ente obligado debe dar respuesta a: solicito copia del inicio del proceso administrativo ante la Contraloría del DF, ya que es de su competencia iniciar los procedimientos ante la presunción del delito. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta que por esta vía se impugna se advirtió, que efectivamente la información requerida en el numeral 1 de la solicitud guarda el carácter de restringida en su modalidad de reservada por un periodo de siete años y en consecuencia el primer agravio resulta infundado, toda vez que la información sólo podrá divulgarse cuando concluya el periodo de reserva o haya desaparecido las causas que le dieron origen; por ende, al ser información reservada no se puede entregar una versión pública de la misma. Respecto del segundo agravio, derivado del análisis a la normatividad que rige al ente obligado se determinó, que sí es competente para conocer respecto de lo solicitado en el requerimiento 4 y por tanto dicho agravio se estimó fundado. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada y ordenar al ente obligado que se pronuncie respecto del procedimiento administrativo realizado ante la Contraloría interna de los servidores públicos implicados."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0171/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1464/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1516/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1516/2015. Ente obligado: Delegación Venustiano Carranza. Solicitud: el particular solicitó: 1, el estatus actual de los permisos y cuotas de los comerciantes ambulantes ubicados sobre una dirección*



específica de dicha demarcación territorial. 2. Si estos comerciantes forman parte del Programa de Reordenamiento de Comercio en Vía Pública y del Sistema de Comercio en Vía Pública y si los mismos se encuentran al corriente en sus pagos. 3. Copia de los permisos bajo los cuales estos comerciantes tienen permitido desarrollar sus actividades comerciales. 4. Copia del documento que acredite que se encuentran cubiertas las cuotas relativas a sus permisos. Respuesta: el ente obligado informó que en la ubicación referida por el particular se encuentran 11 comerciantes incorporados al SISCOVIP y que no existen cuotas sino pagos por uso y aprovechamiento de la vía pública. Recurso de revisión: la recurrente se agravió en contra de la respuesta del ente obligado debido a que: 1. la respuesta proporcionada por el ente fue entregada de manera extemporánea; 2, e incompleta al no atender la totalidad de su solicitud de información. Consideraciones del proyecto: de las constancias que exhibe la recurrente y de la normatividad de la ley de la materia se determinó que el agravio 1 es infundado en virtud de que el ente obligado notificó en tiempo su respuesta; por otro lado, respecto al agravio 2, se advierte que efectivamente el ente obligado no atendió de manera completa su solicitud de información al no pronunciarse y atender de manera completa los puntos 1, 3 y 4 de la solicitud de información. En tal virtud el sentido del proyecto que se somete a su consideración es modificar la respuesta impugnada para efectos de que atienda en su totalidad la solicitud de información, y en su caso, proporcione copia simple de los permisos y del documento que acredite el pago para el uso y aprovechamiento de la vía pública, previo pago de derechos en términos de lo dispuesto por el Artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal, salvaguardando los datos personales de terceros."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0173/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1516/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1522/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1522/2015. Ente obligado: Policía Auxiliar del Distrito Federal. Solicitud: estatus laboral y grado de escolaridad de un determinado elemento de dicha corporación policial. Respuesta: el ente obligado emitió un pronunciamiento mediante el cual le informó a la parte recurrente que el elemento, elemento de la cual requiere la información ya no labora para la institución policial y respecto al grado de estudios la orientó a presentar su solicitud ante la Dirección General de Profesiones. Recurso de revisión: la parte recurrente se inconformó con la respuesta dada a su solicitud de información, puesto que considera que el ente le está negando la información que

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**



debe de ostentar, puesto que llevan registros. Consideraciones del proyecto: del análisis realizado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la normatividad que rige el ente que nos ocupa, se advierte que el ente a través de diversas de sus unidades administrativas que integran la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros, se encuentra en plena facultad para pronunciarse respecto de la segunda parte del requerimiento hecho por la particular, circunstancia que se encuentra corroborada por la convocatoria emitida por el ente obligado, en el anexo, próximo pasado, toda vez que aquellas personas que tienen interés por integrarse a laborar dentro del ente obligado deben acreditar un grado mínimo de estudios. Por lo anterior se concluye que la respuesta de origen es violatoria del derecho de acceso a la información pública que le atañe al particular, resultando en consecuencia que el agravio de la parte recurrente resulta fundado. Sentido del proyecto, modificar la respuesta impugnada. -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0179/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1522/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1535/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "El expediente es el identificado con la clave RR.SIP.1535/2015. Ente obligado: Delegación Iztapalapa. Solicitud: cuánto se ejerció de presupuesto participativo por colonia y 2, cuáles fueron los proyectos que ganaron por colonia en los años 2013, 2014 y lo que va de 2015. Respuesta: informa que no cuenta con el recurso ejercido de presupuesto participativo de los años 2013, 2014 y 2015 desglosado por colonia, por lo que proporciona el momento general y sugiere se reoriente la solicitud a las áreas operativas encargadas de ejercer el presupuesto participativo para una mejor atención. Recurso de revisión: no obstante se solicitó el ejercicio de presupuesto participativo desglosado por colonia, el ente obligado únicamente proporcionó el dato general, por lo que la respuesta es incompleta y antijurídica. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso, el ente obligado emitió un segundo acto a través del cual atendió de manera directa el único agravio del particular, pues informó que por un error involuntario en la respuesta, únicamente envió el oficio de una de las dos unidades administrativas que atendieron la solicitud y por lo tanto, mediante correo electrónico le notificó al particular la respuesta emitida por la Coordinación de Participación Ciudadana en la que se informa el monto correspondiente al presupuesto de participación ciudadana desglosado por colonia. Por lo que en esa tesitura se determinó que el presente recurso de revisión quedó sin materia, debido a que desaparecieron las causas por las causas

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

se le dio origen, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 84 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: sobreseer el recurso de revisión por no existir un acto susceptible de ser recurrido por esta vía."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0182/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1535/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1537/2015.-----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SIP.1537/2015. Ente obligado: Contraloría General del Distrito Federal. Solicitud: cito, solicitó que me indique qué acciones realizó la Contraloría Interna en contra de los funcionarios que no defendieron adecuadamente y con ello favorecieron el fallo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Quinta Sala Ordinaria en el juicio número 534114/2011, que la empresa Conjunto Residencial Santa Fe promovió en contra de la delegación el 24 de mayo de 2011, dentro de un registro de obra ejecutada con folio B1-ROE/012/09 que al parecer finalmente no se autorizó y no se demolió. Concluye la cita. Respuesta: el ente informó que de la búsqueda exhaustiva de los archivos de esa Contraloría Interna no existe expediente ni investigación o procedimiento administrativo disciplinario con respecto al juicio indicado. Recurso de revisión: el ente obligado respondió indebidamente la solicitud de información realizada en virtud de la falta de claridad precisión y congruencia en la respuesta otorgada, transgrediendo con ello su derecho de acceso a la información pública, por lo tanto su respuesta no corresponde a lo solicitado. Consideraciones del proyecto: de conformidad con la naturaleza jurídica del requerimiento planteado por la particular, se advierte que la solicitud se basó en suposiciones subjetivas sobre supuestas infracciones atribuibles a diversos funcionarios públicos; aunado a ello el ente obligado notificó una respuesta complementaria en la cual informó de nueva cuenta, en la búsqueda realizada en sus archivos no se advierte la existencia de un procedimiento disciplinario con respecto al juicio indicado por el particular. Sentido del proyecto: sobreseer por fracción III la respuesta impugnada.*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0185/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1537/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VII.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1539/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Expediente RR.SIP.1539/2015. Ente obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Solicitud: el particular solicitó el seguimiento a la denuncia de hechos con número de averiguación previa FEDHPUR/DA-1/T2/00070-12-03 sobre delitos ambientales y protección urbana. Respuesta: el ente obligado atiende el requerimiento del particular remitiéndole un oficio suscrito por el titular de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, el cual dice contener el seguimiento a la averiguación previa del interés del particular. Recurso de revisión: el recurrente se inconforma, ya que manifiesta que la respuesta que le remite el ente obligado no es clara ni le da respuesta al seguimiento. Consideraciones del proyecto: en el estudio del proyecto se pudo advertir que el ente obligado en el ámbito de sus funciones satisfizo el requerimiento del particular al haber emitido un pronunciamiento categórico respecto del seguimiento que se le ha dado a la averiguación previa del interés del particular. En consecuencia, el ente obligado fue congruente y exhaustivo, tal y como lo ordena el Artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta emitida."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0165/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1539/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1553/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Expediente identificado con la clave RR.SIP.1553/2015. Ente obligado: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Solicitud: informe cuál es el procedimiento, protocolo, lineamientos, etcétera, que debe seguir un actuario en diligencias de desalojo, qué debe hacer el actuario en una diligencia de desalojo cuando no se encuentre la parte demandada en el inmueble a desalojar. Y 3, copia en archivo electrónico del documento*

que contenga todo lo anterior. Respuesta: el ente obligado informó que la solicitud de información no reviste el carácter de información pública sino un pronunciamiento respecto de actividades de naturaleza jurisdiccional, mismas que no pueden ser susceptibles de atenderse por vía del derecho de acceso a la información pública. Por otro lado orientó a la particular para que dirigiera su solicitud a la Consejería Jurídica del Distrito Federal. Recurso de revisión: la recurrente se agravió manifestando que el ente obligado negó la información solicitada al indicarle que su solicitud no reviste el carácter de información pública; por lo que solicita que se le proporcionen los lineamientos, protocolo y procedimientos a seguir que lleva a cabo un actuario en ejercicio de sus funciones, ya que la información digital que se le proporcionó no contempla nada al respecto. Consideraciones del proyecto: de las atribuciones que tiene el ente obligado de acuerdo a su normatividad este órgano resolutor concluye que la información que requiere el recurrente es información pública que el ente recurrido genera y posee; por lo que se le ordena emita una nueva respuesta en la que atienda los requerimientos formulados en la modalidad que se le solicitan. Sentido del proyecto: se modifica la respuesta emitida por el ente obligado.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y por la propuesta de que el sentido fuera modificar la respuesta del Ente Obligado, obtuvo 4 votos a favor de los Comisionados Ciudadanos Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, la propuesta de que el sentido fuera confirmar la respuesta obtuvo un voto a favor de la Comisionada Ciudadana Elsa Bibibiana Peralta Hernández, en tal virtud, mayoría de votos, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0162/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1553/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de PROCDMX, S.A. DE C.V., con expediente número RR.SIP.1558/2015. -----

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Expediente RR.SIP.1558/2015. Ente obligado: PROCDMX, S.A. de C.V. Solicitud: cinco requerimientos relacionados con la planeación de la Ciudad de la Salud anunciada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Respuesta: conforme a las atribuciones de esta entidad, al respecto del proyecto Ciudad de la Salud, se llevó a cabo el concurso “Proyectos Conceptuales Arquitectónicos para Escuela de Medicina CDMX, Escuela de Enfermería CDMX, Clínica para la Prevención de la Obesidad Infantil CDMX y Clínica para la Atención de la Diabetes CDMX”, se cierra la cita. Conforme a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 6 de marzo de 2015 y a los términos de referencia publicados en la página web de la entidad, es importante mencionar que el proyecto se realizará tomando en



consideración las opiniones de los ciudadanos en apego a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Recurso de revisión: la información entregada es distinta a la solicitada y por ende no es precisa ni eficaz, lo que me deja en estado de indefensión y en incertidumbre jurídica, ya que la respuesta no fue dada de manera exhaustiva, siendo que el ente obligado tiene la responsabilidad de poner a disposición del público información sobre los resultados de estudio de impacto ambiental, por lo que no se ha cumplido el derecho de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del estudio a la respuesta que por esta vía se impugna se determinó, que si bien el ente recurrido se manifestó respecto de lo solicitado dentro del ámbito de sus atribuciones, no orientó la solicitud al ente competente para su atención procedente, en este caso a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, por ser ésta quien conoce lo relacionado con los estudios de impacto ambiental, conforme a lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Por tanto, el ente obligado no siguió a cabalidad el procedimiento señalado cuando es parcialmente competente para atender la solicitud, precisada en el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en su respectivo Reglamento, Artículo 42 y en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, numeral 8. Requisito de formalidad y validez con el cual deben cumplir, conforme al Artículo 6, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, resultando en consecuencia el único agravio del recurrente parcialmente fundado. Sentido del proyecto: modificar la respuesta." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0189/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1558/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1559/2015.

El Licenciado José Rico Espinosa, Director Jurídico y Desarrollo Normativo de este Instituto, expuso lo siguiente: "Expediente RR.SIP.1559/2015. Ente obligado: Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal. Solicitud de información: diversa información relacionada con una respuesta emitida por el ente obligado en una previa solicitud de información relacionada con exfuncionarios del ente obligado. Respuesta: con fundamento en el Artículo 37, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal clasificó la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada, toda vez que el nombre del solicitante coincide con el nombre de un exfuncionario que actualmente tiene entablado un juicio laboral en contra del ente obligado y por tal motivo considera que de proporcionar la información se causaría una ventaja personal indebida en

contra del ente. Recurso de revisión: primero, se inconforma en contra de la reserva de la información. Segundo, el ente obligado infringió los plazos que señala la ley para responder la solicitud de información. Tercero, solicita información que pueda esclarecer ciertas actividades irregulares del ente obligado. Consideraciones del proyecto: del análisis al expediente requerido por el particular y la respuesta proporcionada se determinó que ésta última transgrede el principio de legalidad estipulado en el Artículo 6, fracción XVIII de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, legislación de aplicación supletoria a la ley de la materia, ya que si bien ofreció una fundamentación específica para reservar la información requerida, Artículo 37, fracción XII de la ley de la materia, las razones que expone no son suficientes para motivar los supuestos normativos aducidos, por lo cual, en este sentido resulta fundado el primer agravio. Segundo, el agravio se determinó infundado, ya que del análisis a las constancias obtenidas del Sistema INFOMEX se determinó que el ente sí cumplió con los plazos establecidos en la ley. Tercero, resulta ser inoperante, en virtud de que lo alegado por el particular son manifestaciones subjetivas sobre hechos que el recurrente alega como supuestas irregularidades atribuibles al ente obligado. En tal virtud, el sentido del proyecto que se somete a su consideración es el de revocar la respuesta impugnada y se ordena al ente obligado que desclasifique la información como reservada y atienda la solicitud en los términos señalados en el proyecto.”-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0190/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1559/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VII.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1453/2015. ----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDD 0164/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1453/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1460/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0168/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1460/2015, MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Venustiano Carranza, con expediente número RR.SIP.1471/2015. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0172/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1471/2015, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1488/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0169/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1488/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1511/2015. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0174/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1511/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

info

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

VII.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1551/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0187/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1551/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1701/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0184/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1701/2015 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO Y SE DA VISTA POR NO RENDIR EL INFORME DE LEY -----

VII.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Educación, con expediente número RR.SIP.1514/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0176/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1514/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1557/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 0178/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1557/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VII.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan, con expediente número RR.SIP.1561/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0191/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1561/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1565/2015. ----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0166/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1565/2015, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1548/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0170/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1548/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1555/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0188/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1555/2015, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VII.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1390/2015. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0161/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1390/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con expediente número RR.SIP.1518/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0177/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1518/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1534/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0181/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1534/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1563/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0186/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1563/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación La Magdalena Contreras, con expediente número RR.SIP.1512/2015. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0175/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1512/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1524/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0180/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1524/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VII.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1556/2015.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 0183/SO/20-01/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1556/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VIII. Asuntos generales.-----

VIII.1. Informe de Comisiones Comisionados Ciudadanos.-----

El Comisionado Ciudadano Luis Fernando Sánchez Nava, expuso lo siguiente; *"Es el informe de comisiones del cuarto trimestre, con fundamento en el numeral 9 de los criterios para la asignación de comisiones de trabajo fuera del Distrito Federal, me permito rendir el siguiente informe de actividades respecto al cuarto trimestre del 2015. Los días 25 al 29 de octubre del 2015 acudí a la ciudad de Amsterdam, Holanda, la 37 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos Personales y Privacidad, a fin de participar como asistente en este evento, que es organizado anualmente por autoridades encargadas de la protección de los datos personales. La edición 2015 llevó por título Construyendo Puentes, conferencia conformada por una serie de sesiones que a puerta abierta y también cerrada, permitió que representantes de la materia de todo el mundo expusieran y conocieran diversos puntos de*

vista, a fin de impulsar el conocimiento y aplicación de soluciones prácticas tendientes a mejorar la tutela de los datos personales y la privacidad a nivel internacional a través de la construcción de lazos entre los diversos sistemas jurídicos actuales. Los diferentes temas que se trataron en las sesiones comprendieron contenidos relacionados con datos genéticos, médicos, así como la privacidad en la era digital. En dichas mesas de trabajo se comentó, entre otros asuntos, que los datos genéticos contienen una gran cantidad de información personal, científica y relevante a lo largo de la vida de un individuo, por lo que su uso y tratamiento podría dar a conocer datos sensibles de las personas, como las enfermedades que padecen, incluso se podría revelar información genética relacionada con terceros, como son las familias. Por temáticas como las que se mencionaron en la conferencia, se determinó que las autoridades encargadas de la protección de los datos personales tienen en sus manos la responsabilidad y el reto de adaptar sus sistemas normativos al mundo cambiante en que se vive, por lo que se debe de trabajar de manera cercana, construyendo lazos entre los países involucrados. Lo anterior se informa para los efectos que correspondan. Muchas gracias."-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, señaló: "Exactamente, se trata del cuarto informe trimestral correspondiente al año 2015 de un servidor. El día 16 de octubre participé en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo en la llamada Gira por la Transparencia, impulsando el Sistema Nacional de Transparencia, ahí tuve una participación como panelista en la mesa de trabajo denominada "Las obligaciones de transparencia a cargo de sujetos obligados, procedimiento de verificación, evaluación, sanciones y medidas de apremio". Con esta participación fue posible mostrar algunos de los grandes retos que enfrentan los congresos locales en el proceso de armonización de las leyes de transparencia estatales con la Ley General de Transparencia que se promulgó en mayo del 2015 y con la última reforma constitucional, también en la materia, de febrero de 2014. Durante el evento se lograron mostrar algunas de las mejores prácticas de transparencia en el Distrito Federal. En ese mismo mes de octubre, del 26 al 29 en la ciudad también de Ámsterdam, Holanda, también participé junto con el Comisionado Sánchez Nava en la Conferencia número 37, Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y Privacidad que llevó por el título "Construyendo Puentes". Ahí esta conferencia constituyó de varios eventos, de diversas sesiones abiertas, cerradas, mesas simultáneas de análisis temáticos. Y la realización de esta Conferencia Internacional de Comisionados de Datos Personales y Privacidad ocurre en un contexto de gran relevancia, tanto para nuestro país como para la Ciudad de México. En ese foro se exponen y analizan tanto los retos que enfrenta la privacidad en un mundo cada vez más globalizado, como las oportunidades y amenazas que ello representa para la seguridad y la integridad de las personas. Los trabajos de la pasada conferencia se centraron en gran medida en la posibilidad de construir puentes entre las dos visiones que actualmente dominan el debate sobre los retos de la protección de los datos personales en el mundo. Por un lado la visión estadounidense que se muestra renuente a someterse a la regulación local o nacional europea de las plataformas y herramientas tecnológicas desarrolladas por individuos o entidades públicas y privadas norteamericanas. Además de defender la visión de la expansión económica y comercial a partir de un mayor y mejor intercambio de datos personales, aunque en ello también incorporen aspectos de protección y seguridad de los usuarios finales. Por otro lado, la visión europea mucho más restrictiva y reguladora de toda iniciativa tecnológica, económica o comercial en cuanto al tratamiento de datos personales, situando como prioridad el consentimiento previo del



usuario final y sometiendo a la jurisdicción de sus estados e instituciones europeas a toda entidad pública o privada que recabe y trate datos personales sin importar su origen o lugar donde se realizan sus actividades. Este debate cobra relevancia para nuestro país y nuestra ciudad, ya que estamos inmersos en un proceso legislativo de armonización de la ley local, también en materia de protección de datos personales. El Congreso de la Unión expedirá este año la Ley General de Protección de Datos Personales y el Órgano Legislativo de nuestra Ciudad habrá de armonizar en su momento la ley local de la materia. Como órgano garante podremos aportar a este debate legislativo los elementos necesarios para adoptar una legislación progresista en el sentido de garantizar, en todo momento, el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales en el mejor equilibrio posible con la necesidad de usar este tipo de información para fines económicos, comerciales, de diseño de políticas públicas, por ejemplo los programas sociales, así como de seguridad nacional o de combate al delito. Además de que tendremos que tomar muy en cuenta esas dos visiones que están buscando construir puentes entre ellas, la norteamericana y la europea, considerando que son esos principales socios comerciales. Entonces, mucho depende la economía hoy en día, como ya se ha planteado en diversos foros que los datos personales son el petróleo, que hace el equivalente, aunque hoy está tan devaluado el petróleo, pero bueno son, digámoslo, sí, ya van más los datos personales que el petróleo, exactamente. Pero bueno, finalmente es la sustancia que permite a gran actividad económica poder crecer o extenderse. El día 13 de noviembre participé en la ciudad de Boca del Río en Veracruz en la Semana de la Comunicación y en la Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación de la Universidad Veracruzana, invitado por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, el IVAI. Ahí tuve una participación como panelista en la mesa de diálogo titulada "La utilidad del derecho de acceso a la información en el ejercicio periodístico". La participación en esta mesa me permitió compartir experiencias de éxito sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información mostrando a los jóvenes universitarios, particularmente a los estudiantes de la carrera de periodismo, lo sencillo que puede ser ejercerlo y las grandes ventajas que como sociedad tenemos, pues podemos involucrarnos de manera activa en las decisiones que se toman en nuestras respectivas comunidades. Además el derecho de acceso a la información pública se confirma cada vez más como una herramienta necesaria para la actividad periodística, pues permite acceder a la información pública de interés general. En ese sentido se mostró la importancia de estar informado con base en fuentes sólidas de información, como lo son los documentos que pueden obtenerse a través de una solicitud de información pública o la consulta a portales de transparencia. También en el mes de diciembre, los días 3 a 6 participé en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la Feria Internacional del Libro en el Pabellón de la Transparencia que cada año instala el órgano garante de esa entidad. Ahí tuve una participación en cuatro espacios, en este pabellón, el viernes 4 de diciembre de 14 a 15 horas, presentando la campaña de difusión Transparencia Es, que desarrollamos aquí en el InfoDF y de 15 a 16 horas en el proyecto Juventudes en Línea, también un proyecto que ya tiene arraigo aquí en la ciudad a través del órgano garante. El sábado 5 de diciembre se presentaron de 13 a 14 horas los ABC de Transparencia de Datos Personales y de Archivos, pero ya en su versión electrónica, solamente había versiones impresas que además se imprimieron solamente 50 mil ejemplares de cada uno de ellos; lo cual resulta siempre insuficiente. Y de 14 a 15 horas se impartió una conferencia sobre el taller de fotografía documental para la promoción de derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México, también realizado aquí en el Instituto. Se mostró

cómo las campañas de difusión del InfoDF se acercan a la población con un lenguaje sencillo con imágenes y conceptos también sencillos para que logren dar a conocer el derecho de acceso a la información pública y muestran los beneficios de ejercer este derecho. No es algo fácil, lo hemos visto, en el día a día, cómo estos derechos tienen que hacerle sentido a la gente en su vida diaria. También se presentaron los resultados del taller de fotografía documental para la promoción del derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México, que tuvo por objeto estimular a los participantes a conocer y aplicar sus derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, mediante la capacitación teórica y práctica de la fotografía documental, pero orientada, enfocada a estos aspectos. También se presentaron los tres cuadernillos, como dije, de los ABC de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y de Archivos, ya en sus formatos digitales, además de Juventudes en Línea, como es un programa, un proyecto que va enfocado a jóvenes para que sean jóvenes quienes precisamente les expliquen a jóvenes cómo protegerse en línea. Es una situación que el Instituto, lo sabemos, ha tomado de manera muy seria porque finalmente la experiencia en internet es irreversible, lo van a estar ahí los jóvenes, y aunque muchas veces algunas plataformas ponen la restricción de la edad para abrir una cuenta, por ejemplo, la verdad es que lo hacen, mienten respecto de su edad y abren y ellos están teniendo la experiencia, así que Juventudes en Línea se ha ido a enfocar a que sean los jóvenes los que asimilen estos conceptos y se lo transmitan también a sus pares en cuanto a generación, en cuanto a edad. Esos son los trabajos que se presentaron y las comisiones que tuve yo en el trimestre del cual se informa." -----

La Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, argumentó; "Se presenta el informe trimestrales a comisiones correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2015, durante este periodo del 30 de octubre al 7 de septiembre su servidora acudió a la ciudad de Montevideo, Uruguay al Seminario de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, los nuevos retos de la privacidad, el tratamiento masivo de los datos personales y un taller que de manera alterna se llevó también a cabo en dicha ciudad. La idea o los objetivos alcanzados fue ir a capacitarnos, porque además somos miembros de esta Red Iberoamericana, es ir a intercambiar y traer sobre todo todas las nuevas experiencias que desde el punto de vista de la Red Iberoamericana de Protección de Datos debemos aportar, para ayudar a expandir acciones que permitan contribuir al mejor tratamiento de los datos personales en una era de la tecnología de la información. En dicho seminario me permito resumir algunos temas porque son, van en función de lo que ha resultado como actividades derivadas de esta asistencia lo que expongo. En dicha conferencia se orientaron, se habló particularmente del uso orientado de internet como un motor de desarrollo económico; es decir, el uso de internet como un factor de innovación para el diseño también de reglas de privacidad y establecer también que estas reglas deben estar en un lenguaje simple que también debe obtenerse el consentimiento de las partes, las notificaciones y actualizaciones y todo tipo de aplicaciones como una herramienta de tecnología muy importante, pero que además debe estarse atento al hecho de la protección de los datos personales. Fue importante girar sobre la importancia de la transparencia y protección de datos personales sobre temas tan relevantes como la soberanía nacional, incluso aquellas prácticas que desembocan en acciones de seguridad pública, porque el internet es una herramienta que permite extraer información de objetos, de ciertos objetos o dispositivos que ayudan o coadyuvan en la persecución de los



info

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



delitos. También se habló de las TIC's para hacer más eficiente el uso de los recursos en materia de transparencia, por su practicidad y velocidad de respuesta. Se habló también en esta conferencia sobre toda la tecnología y la importancia de recabar datos y de protegerlos tratándose de dispositivos utilizados por los gobiernos, se habló de todo lo que se ha implementado para la construcción de ciudades inteligentes, entendiendo inteligencia como mecanismos de operación, no estamos hablando de que sean inteligentes como mentes, sino como mecanismos de operación, como estrategias, como el uso de estrategias de tecnologías en ese sentido y el cuidado fundamental de la protección de datos, que dicho sea de paso, por ahí traemos un tema. De acuerdo con estos nuevos enfoques proactivos es importante o se llegó a la conclusión de que es importante gestionar los riesgos sobre la informática para así tener un óptimo control sobre la misma y de esta forma lograr una segura y transparente rendición de cuentas. Se expuso también la finalidad de maximizar la efectividad de los programas de protección de datos, con base en recursos disponibles, alcanzar altos niveles de responsabilidad demostrada y se presentaron planes de trabajo basados en la compilación de leyes, de sus regulaciones, riesgos del manejo privado, lineamientos y alineación con objetivos organizacionales, tanto a nivel local como a nivel transnacional y como a nivel internacional. De mantener la necesidad de estrategias como elementos fundamentales de los programas y de implementar además y pugnar por el uso avanzado de tecnologías de la información, siempre cuidando o protegiendo los datos personales. Es importante comprender todos estos objetivos porque la idea es ir construyendo una normatividad, dado que estamos en ese marco de construir una normatividad en materia de protección de datos personales que resulte ser como lo que se planteó en el caso de la Ley General de Transparencia, una Ley General de Protección de Datos que establezca los pisos mínimos sobre los cuales tendrán que descansar el trabajo de todos los órganos, tanto federales como locales a nivel nacional. Considerando que este tema no es un tema o un tópico que deba atenderse nada más de manera local, sino que es algo que necesariamente se comparte por el uso de tecnologías en un ámbito internacional. Entonces, normar todo esto desde el punto de vista gobierno y sin descuidar el punto de vista también de los particulares como empresas que facilitan el uso de todo esto y sin perder de vista también los ámbitos espaciales que han sido superados por los temas de internet, pues es un reto bastante interesante. Y ésa es una de las cosas que se concluyó en estas diferentes mesas que se llevaron a cabo. De igual manera, decía, se llevó a cabo un taller que tuvo como finalidad maximizar la efectividad de los programas de protección de datos, con base en los recursos disponibles para alcanzar altos niveles de responsabilidad. Se presenta un esquema de planes de trabajo que se pone o se pondrá en su momento aquí a consideración también, para la compilación de leyes y sus regulaciones, para establecer riesgos del manejo privado, alineamientos con objetivos organizacionales, mantener estrategias con elementos fundamentales de los programas y la implementación de éstos en un seguimiento de ir cuidando la protección; es decir, generar programas y planes de desarrollo respecto de la protección de datos personales. Finalmente, todo esto nos brinda la oportunidad de continuar con los análisis de la estructura en sistemas, con los cuales trabajamos actualmente y los cuales pretendemos aumentar para eficientar mejor el resultado respecto de la protección de datos personales, particularmente de toda aquella información que detenta el gobierno. Así es que, bueno, podría leer y eso queda vaciado en el informe, pero lo importante es que todos estos temas que trajimos y que se fueron desarrollando en las diferentes mesas, se han difundido en las cápsulas de televisión que llevamos a cabo en una, digamos, idea de difusión

conjunta, tanto de temas de transparencia como particularmente de temas de protección de datos. Se han llevado a cabo también una serie de comentarios que se recopilaron, tanto de manera personal como en la integración de los mismos, considerando el punto de vista de muchos otros integrantes de la misma Comisión de Protección de Datos Personales de la que soy Secretaria Técnica y que están siendo proporcionados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, con estas visiones que hemos ido recopilando. Se trabaja también en la elaboración de lineamientos para la realización de inspecciones y visitas a los sistemas de datos personales en el Distrito Federal en cumplimiento a esta obligación que tenemos marcada en la ley y que ese taller al que se acudió nos dio las herramientas para poder definir una forma de hacer esas visitas o esas inspecciones y sobre ello se está trabajando. También se generaron vínculos de colaboración para la realización del próximo Seminario Internacional de Protección de Datos Personales, cuya organización recae en la Coordinación de Datos Personales que su servidora lleva a cabo. Esto en colaboración con el INAI y que, bueno, dicho sea de paso, si ustedes me lo permiten, lo voy a publicitar, se llevará a cabo en los próximos días 27, 28 y 29 de enero, les decía en coordinación, los invitamos a que acudan a todos los que nos ven por internet y que se enteren a través de manera más puntual, a través de los micrositos que para tal efecto ya subió el mismo INAI y también el InfoDF. Los invitamos, abrimos el espacio también para hacerles la cordial invitación de que nos acompañen porque muchos de los ponentes que estuvieron en estos eventos nos acompañarán platicando de manera muy puntual sobre cada uno de estos temas que nos preocupan en los diferentes ámbitos que tienen que ver con la protección de los datos personales. Y la verdad es que, bueno, yo nada más fui a este lugar pero derivado de este viaje he realizado una serie de actividades que ahí quedan también en el informe.”-----

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, expuso lo siguiente; “Yo nada más daré cuenta que en este trimestre fui a dos lugares; uno, la Gira por la Transparencia en Chiapas, en Tuxtla en donde se participó en una mesa sobre el papel de los órganos garantes en el Sistema Nacional de Transparencia los días 23 y 24 de noviembre de 2015. Y también fui a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara el 3 de diciembre en un tema ahí muy sui géneris que fue una conferencia que se tituló “La transición de la COMAIP al Sistema Nacional de Transparencia” en donde se hizo un recuento de los retos, qué era la COMAIP, cómo se transforma el sistema nacional, esas cosas, una cosas sui géneris, digamos, porque a veces no reflexionamos lo suficiente sobre cómo estamos generando estos nuevos diseños institucionales. Básicamente, fui y vine y son las dos actividades que realicé durante este periodo fuera del Instituto. Ahí se dan por recibidos los informes, se colocarán respectivamente con todo lo que se ha dicho, que a mí me parece que es importante, sobre todo porque son experiencias que generan un cúmulo importante de actividad en el propio Instituto.”-----

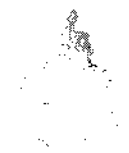
VIII.2. Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, argumentó; Tenemos un siguiente orden, es un asunto general, que es precisamente el tema de mandar una comunicación al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, precisamente mañana hay sesión a las 12 del día, yo no me voy a incorporar a las 12 del día, eso lo tengo

seguro por un tema de la reforma política de la Ciudad de México y entonces estaremos enviando una comunicación para que uno de los comisionados que me dirán quién, no necesariamente ahorita, sino quién pueda estar ahí en tanto me pueda incorporar al Consejo del Sistema Nacional de Transparencia. Esto lo hacemos, ahí está reglamentado, precisamente, en el asunto y nada más para darlo a conocimiento y que el Pleno que se va a hacer. -----

Pero si quieren lo definimos en un rato, me dicen quién y para mandar el..., sí, ¿está bien? Propuestas, yo no, ustedes, quien ustedes decidan, mientras llego, es que mañana derivado de la reforma política mañana hay una serie de cosas y yo me voy a tener que incorporar después, no, no es menor tampoco la reforma política en el asunto. Entonces, recibo, puede ser el que salga disparejo. sí. No, ya está definido el asunto para que el Comisionado David Mondragón Centeno pueda estar presente en el arranque, en el pase de lista y en todas las actividades que se generen en el asunto del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia. Yo mandaré la comunicación hoy, ya validado por el asunto del Pleno y el Comisionado Alejandro Torres Rogelio, que me parece muy pertinente que además, yo me incorporaré después al Consejo del Sistema porque ya arrancan, prácticamente el tema de la reforma política con la, digamos, la declaratoria constitucional de la reforma que permite, precisamente, que el Distrito Federal sea Ciudad de México, más todo el asunto. Y ahí lo que me planteaba el Comisionado al no ser un tema menor, que hiciéramos un pronunciamiento y yo quisiera además proponerles que hiciéramos un pronunciamiento público; es decir, que pudiéramos mañana hacer un pronunciamiento público en la prensa, es decir, un comunicado. Por supuesto felicitando Ciudad de México al proceso y a la mejor, no lo sé, ya ustedes me dirán que finalmente en la Constitución, que debe ser una Constitución de avanzada, progresista, de derechos, con una perspectiva finalmente de bloque de constitucionalidad, Artículo 1º, de exigibilidad, que ahí nos pronunciemos porque haya un capítulo específico sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. O sea, un poco como el planteamiento en ese asunto y que el InfoDF estará en el tema y que, digamos, pudiéramos colocarlo en los medios de manera pública, también me parece que es un momento histórico fundamental, un poco yo llego tarde en la sesión porque soy ya convocado un poco al tema de empezar a trabajar, lo que tiene que ver la reforma política desde nuestro expertise. Entonces, eso implica. Pero es lo que me comentaba el Comisionado Alejandro Torres, que de todas maneras él hará un pronunciamiento en este momento y que pudiéramos a la mejor consensar un texto a lo largo de hoy para poder hacer una publicación y un poco, me parece que no es menor el tema, colocar el asunto de nuestra perspectiva en esta Constitución, en este proceso de constituyente, y la Constitución que en un año tendremos que estar validando, seguramente. Comisionado, por favor."-----

El Comisionado Ciudadano Alejandro Torres Rogelio, añadió; "Pues efectivamente y me parece que lo ha resumido o lo ha condensado de una manera muy acertada, muy exacta, muy precisa en lo que acaba de decir respecto de las características que esta Constitución habrá de tener, ser progresista de derechos, porque esa ha sido la característica de esta Ciudad desde ya muchos años. Esa característica seguramente se verá potencializada en el texto constitucional que habrá de promulgarse en su momento. Efectivamente, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión emitió la declaratoria de constitucionalidad de la reforma política del Distrito Federal y fue enviada al titular del Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que ya entra en vigor. Estuvo el Jefe de Gobierno, el doctor Miguel



info

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ángel Mancera Espinosa en la sesión de la Comisión Permanente y ahí el Presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, el diputado Jesús Zambrano Grijalva informó que 23 congresos locales habían ya avalado esta reforma que cambia la naturaleza jurídica del Distrito Federal por el de Ciudad de México. Esta sesión se celebró en el salón Legisladores de San Lázaro, hay diputados y senadores que integran la Comisión Permanente y de todos los partidos políticos, se pronunciaron porque la integración de la próxima Constitución Política de la Ciudad de México sea progresista y no tenga regresiones en materia de derechos humanos, equidad de género y participación ciudadana, que son los puntos justamente que aquí se acaban de mencionar. La ruta, ¿cuál va a ser? Bueno, el Distrito Federal va a cambiar su nombre por el de Ciudad de México, un nombre que nos gusta mucho, por cierto, a mí en lo particular. Se convierte, se convertirá en la entidad federativa número 32, tendrá su primera Constitución Política a más tardar el 31 de enero de 2017. Para la creación de la Constitución será necesario tener una asamblea constituyente que va a ser elegida mediante el voto el primer domingo de junio de 2016 y se instalará el próximo 15 de septiembre, fechas muy representativas, muy acertada de esta ruta. La asamblea constituyente estará conformada por 100 legisladores, 60 serán elegidos por voto directo, y 40 van a ser nombrados por órganos federales, entre ellos seis por el Ejecutivo, seis por el Jefe de Gobierno, 14 por la Cámara de Diputados y 14 por el Senado. Cambiarán las figuras jurídicas de las delegaciones políticas por demarcaciones territoriales que serán encabezadas por alcaldes. La Asamblea Legislativa se convertirá en un Congreso local y adquirirá la facultad para aprobar o rechazar reformas constitucionales, como el resto de los congresos estatales. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General, como órgano público y autónomo y los nombramientos del Procurador de Justicia y Jefe de Policía serán ahora por el Jefe de Gobierno y ya no por el Presidente de la República, como ocurre actualmente, entre muchas otras cosas. Y yo estoy, yo creo que puedo, de alguna manera, ser, no sé, creo que comparto con ustedes el mismo sentimiento de celebrar esta declaratoria de la reforma política de la Ciudad de México, creo que es un momento histórico, definitivamente para la Ciudad y sobre todo que, efectivamente, esta Constitución yo estoy viendo en ella y lo hemos platicado, que uno de sus pilares fundamentales tendrá que ser el tema de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, por supuesto el de rendición de cuentas, también otros ámbitos como el de Gobierno Abierto, Parlamento Abierto, Justicia Abierta en toda esta noción de lo que involucra también una participación ciudadana informada. También la protección de los datos personales, puesto que de ello hemos dado cuenta además de manera incipiente en los informes que acabamos de presentar, también es un derecho fundamental del cual nuestra próxima Constitución seguramente va a recoger la mejor experiencia internacional y local para plasmarla y, efectivamente, ser una Constitución progresista también en ese sentido. Sin lugar a duda que estos temas van a ser además transversales en todo el texto constitucional, porque igual que los derechos humanos, los otros derechos humanos, éstos también involucran esos componentes de los derechos a saber y la protección de datos personales en casi cualquier otra actividad y sobre todo en la relación entre particulares, pero también en la relación con la autoridad. Vamos a participar, desde luego, como Instituto en este debate que habrá de realizarse, vamos a estar presente y además lo vamos a hacer a partir de una experiencia que nos ha otorgado ya, el Instituto cumple además, afortunadamente, este año 10 años de existencia, no llegamos a aprender, no llegamos a ver qué podemos hacer, llegamos ya con una experiencia acumulada no menor, que además ha sido ejemplo y ha sido punto a seguir por

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

otras entidades de la República, frecuentemente se solicita al InfoDF su opinión o de plano llevar experiencias tal cual las realizamos aquí en el Distrito Federal a otras entidades de la República. Y también hemos sido punto de referencia en estas materias, en estos derechos a nivel internacional, tanto es así que por ejemplo el Seminario de Datos que se va a realizar en la siguiente semana, también trae ya a especialistas que reconocen al Instituto, precisamente en esta trayectoria, en este conocimiento. Son derechos sobre los cuales esta institución durante 10 años ha trabajado garantizándolos para los habitantes de la Ciudad de México, pero para cualquier persona que los quiera ejercer en esta Ciudad. Así es como llegamos a esta celebración que hoy, a la cual hoy nos sumamos, y bueno, ese sería el sentido de mi propuesta, sumándome, precisamente, a la propuesta que ha hecho el Comisionado Presidente de que hagamos una declaración más formal como Instituto hacia medios de comunicación, pero sobre todo a la gente, pero a través de los medios de comunicación.”-----

El Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero, expuso lo siguiente; *“Pues si ustedes están de acuerdo consensamos un texto y publicamos que el Pleno del InfoDF se congratula por la reforma política y mencionar algunas características de qué creemos que debe ser, con un énfasis específico, exactamente, en un título que tenga que ver con transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, datos tendría que venir en el asunto, no sé si en un título específico pero vamos a que esté ahí el asunto. Eso va a ser la lucha porque finalmente esta Ciudad. Porque una Constitución lo que marca son las relaciones sociales y la configuración y el diseño de una comunidad, no solamente un tema legal, sino, exactamente y creo que como quiera que sea la Ciudad de México ha sido tan importante en el último proceso de los 80, 90 en el país que vale la pena dejar este legado en un marco constitucional, independientemente de la correlación de fuerzas que puede haber en el asunto de la Ciudad, pero ése es, creo que el reto que tenemos enfrente. Y a nosotros nos toca vivir un momento de transición importante en la Ciudad, desde un Instituto autónomo, que además no es menor y que vale la pena impulsar estos procesos desde nuestra propia perspectiva. Entonces, si para ustedes está bien, consensem el texto y mañana hagamos un pronunciamiento hacia la ciudadanía, hacia la comunidad de la Ciudad de México congratulándonos y planteando que tiene que haber una visión de derechos en esta nueva relación social y en este nuevo pacto social que para el 31 de enero de 2017 tiene que estar.”---*

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del 20 de enero de 2016. -----



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----CONSTE-----

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUOADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO